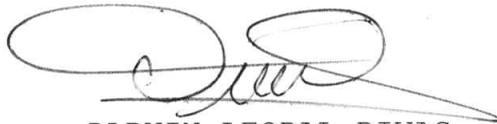


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 29 de enero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CHEVYPLAN S.A. contra EVER ALEXANDER CASTELLANOS y LEONARDO ARCILA GUARIN, con el memorial que antecede suscrito por la abogada LEIDY JULIETH ARANGO LOPEZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso:	Ejecutivo prendario No. 2020-00070-00
Demandante:	Chevyplan S.A.
Demandados:	Ever Alexander Castellanos y Leonardo Arcila Guarín
Decisión:	Reconoce personería
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, dos (2) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige al despacho la abogada LEIDY JULIETH ARANGO LOPEZ, para solicitar se le reconozca personería para actuar dentro del presente proceso Ejecutivo prendario promovido por LA SOCIEDAD COMERCIAL CHEVYPLAN S.A. Sociedad Anónima con NIT 830.001.133-7, representada por EDWIN JOSE OLAYA MELO contra EVER ALEXANDER CASTELLANOS y LEONARDO ARCILA GUARIN, para lo cual aporta el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, demostrando la existencia y representación de la citada sociedad. Faculta a la abogada LEIDY JULIANA GARCIA DIAZ para examinar el expediente, solicitar copias, retirar oficios, despachos comisorios, desgloses, etc.

Petición que estudiada es procedente a términos de los artículos 75 y 77 del C. G. del P., por lo tanto, en adelante se tendrá a la abogada LEIDY JULIETH ARANGO LOPEZ identificada con la C.C. No. 1.053.851.403 y T. P. No. 321.696 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como

apoderada judicial de la SOCIEDAD COMERCIAL CHEVYPLAN S.A. Sociedad Anónima con NIT 830.001.133-7, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CHEVYPLAN S.A. contra EVER ALEXANDER CASTELLANOS, se reconoce a la abogada LEIDY JULIETH ARANGO LOPEZ identificada con la C.C. No. 1.053.851.403 y T. P. No. 321.696 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la SOCIEDAD COMERCIAL CHEVYPLAN S.A. Sociedad Anónima con NIT 830.001.133-7, en los términos y facultades del memorial poder conferido, por lo señalado.

SEGUNDO: Se autoriza a la abogada LEIDY JULIANA GARCIA DIAZ para que pueda examinar el expediente y demás aspectos para los cuales ha sido autorizada.

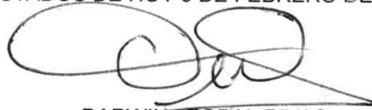
NOTIFÍQUESE



MILLER GAITAN MARTINEZ.

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 3 DE FEBRERO DE 2021



DARWIN TEOBAL RIVAS
Secretario